



Información sobre el Servicio de emergencia

Algunos grupos familiares tienen derecho a recibir su primer mes de SNAP al séptimo día de haber presentado su solicitud. Esto se llama servicio de emergencia. Si su grupo familiar se encuentra en una de las situaciones que se indican a continuación, es posible que usted sea elegible para el servicio de emergencia.

- ◆ Su ingreso mensual bruto es inferior a \$ 150 y ahora tiene \$ 100 o menos; O
- ◆ Su costo de vivienda (alquiler, hipoteca, servicios públicos) es mayor a su ingreso bruto mensual y al dinero que tiene ahora; O
- ◆ Usted es un trabajador agrícola migrante o temporero, y recibió su último sueldo de su antiguo empleador antes de solicitar el SNAP, y no recibirá un sueldo de \$ 25 o más de un nuevo empleador por lo menos durante 11 días después de solicitar el SNAP, y tiene \$ 100 o menos en este momento.

El "dinero que tiene ahora" incluye el dinero que tiene con usted, en su hogar, en el banco o en otras formas que puede obtener fácilmente. Restamos su ingreso mensual del dinero que tiene para determinar si tiene \$ 100 o menos.

Si usted es elegible para el servicio de emergencia, tendrá los beneficios de SNAP para utilizar dentro de siete días.

El SNAP se emite mediante una Transferencia electrónica de beneficios (EBT).

Si usted recibe el servicio de emergencia, es posible que se requiera información y evidencia adicional para seguir recibiendo el SNAP después de los beneficios de emergencia.

Qué hacer si usted cree que es elegible para el Servicio de emergencia

Se programará una entrevista después de que presente su solicitud. Si usted no tiene una entrevista de emergencia dentro de los 2 días siguientes a su solicitud, no podrá recibir el servicio de emergencia. Si usted cree que debe recibir un servicio de emergencia, póngase en contacto con su oficina del SNAP inmediatamente. Si usted tiene una entrevista de emergencia dentro de los 2 días siguientes a su solicitud, puede ser elegible para el servicio de emergencia. Pregunte a su trabajador en la entrevista si usted recibirá el servicio de emergencia.

Si le dicen ahora o en la entrevista que no va a recibir el servicio de emergencia, usted tiene derecho a solicitar una audiencia de apelación. Usted puede solicitar una audiencia por escrito o avisando directamente a su trabajador.

Cuando usted apela, también puede solicitar una reunión con el supervisor de la oficina del condado. Esta reunión debe llevarse a cabo dentro de los dos días hábiles siguientes a su solicitud. Esta reunión no sustituye a la audiencia de apelación, a menos que usted decida que el asunto se ha resuelto.

Si sabe que se va a mudar del estado pronto y pide una audiencia de apelación, asegúrese de decir que se mudará y la fecha de mudanza. Si lo hace, intentaremos llevar a cabo la audiencia antes de que se mude.